

Lima, 20 de marzo de 2023



**OFICIO N° 588-2022-2023-CJYDDHH/CR**

Señor:

**JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN**  
**Oficial Mayor del Congreso de la República**  
Presente.

De mi especial consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y señalarle que, después del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de marzo de 2022, aprobó por unanimidad el Decreto de Archivo 001-2022-2023-CJYDDHH/CR, recaído en el Proyecto de Ley N° 3280/2022-CR, que modifica el artículo 381 del Código Penal, delito de nombramiento o aceptación ilegal.

Lo que informamos de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
GONZA CASTILLO Américo  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/03/2023 15:48:23-0500

**AMÉRICO GONZA CASTILLO**  
**Presidente**  
**Comisión de Justicia y Derechos Humanos**

**DECRETO DE ARCHIVO DEL PROYECTO DE LEY  
3280/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE  
MODIFICA EL ARTÍCULO 381 DEL CÓDIGO PENAL  
DELITO DE NOMBRAMIENTO O ACEPTACIÓN  
ILEGAL**

**DECRETO DE ARCHIVO 001-2022-2023-CJYDDHH/CR**

**PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023**

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, en el marco de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República y, considerando:

Que ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el Proyecto de Ley N° 3280/2022-CR de los congresistas integrantes del grupo parlamentario Podemos Perú (PP), que presenta la ley que propone modificar el artículo N°381 del Código Penal, delito de nombramiento o aceptación ilegal del cargo, presentado al Área de Trámite y Digitalizador de Documentos, con fecha 12 de octubre de 2022, y remitido a la Comisión de Justicia y derechos Humanos.

Que, respecto a la propuesta de la modificación del artículo N° 381 del Código Penal, sobre nombramiento o aceptación ilegal de cargo público, se han presentado los siguientes proyectos de ley:

| NRO DE PROYECTO DE LEY                                                                                                                                                                                                            | FECHA DE PRESENTACIÓN | SUMILLA                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b><u>839-2021-CR</u></b>                                                                                                                                                                                                         |                       |                                                                                                                                                                                     |
| EL PROYECTO DE LEY SE PRESENTÓ COMO CONSECUENCIA DE LAS DENUNCIAS PERIODÍSTICAS POR NOMBRAMIENTOS, DESIGNACIONES O ENCARGATURAS DE CARGOS A PERSONAS QUE NO CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS LEGALES EN LOS TRES NIVELES DEL GOBIERNO. | <b>25.11.2021</b>     | PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO N° 381 DEL CÓDIGO PENAL, DISPONIENDO UN INCREMENTO DE PENA A QUIENES COMETEN DELITO DE NOMBRAMIENTO O ACEPTACION ILEGAL DEL CARGO PÚBLICO. |
| EL PROYECTO DE LEY AMPLIABA LA PENALIDAD Y PROPONÍA LA INHABILITACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE NOMBRABA, DESIGNABA, CONTRATABA O ENCARGABA. LA MISMA PENA LE ALCANZARÍA A LA PERSONA QUE ACEPTABA EL CARGO.                            |                       |                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b><u>3280-2022-CR</u></b></p> <p>SE PROPUSO LA NORMA PORQUE NOMBRAR A UN FUNCIONARIO QUE NO REUNÍA LOS REQUISITOS LEGALES MÍNIMOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO EN EL CARGO SIGNIFICABA SOMETER A UN ALTO RIESGO EL DESARROLLO NORMAL Y EFICAZ DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</p> <p>EL PROYECTO DE LEY CONTEMPLABA AMPLIAR A LOS SUJETOS ACTIVOS DEL DELITO, POR CUANTO LA NORMA PRIMIGENIA SÓLO CONTEMPLABA AL FUNCIONARIO QUE DESIGNABA Y AL DESIGNADO, ASIMISMO PLANTEABA LA RESTITUCIÓN DE LO PERCIBIDO ILEGALMENTE POR EL FUNCIONARIO NOMBRADO CON LOS RESPECTIVOS INTERESES DE LEY</p>                                    | <p>12.10.2022</p> | <p>PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO N° 381 DEL CÓDIGO PENAL, RESPECTO DEL DELITO DE NOMBRAMIENTO O ACEPTACIÓN ILEGAL</p> |
| <p><b><u>3625-2022-CR</u></b></p> <p>EN CONSIDERACION QUE LA PENA POR EL DELITO DE NOMBRAMIENTO O ACEPTACIÓN DE CARGO RESULTABA BENIGNA SE PROPUSO AMPLIAR LA PENALIDAD CON EL OBJETIVO DE SANCIONAR DRÁSTICAMENTE A LOS FUNCIONARIOS QUE NOMBRAN EN CARGOS PÚBLICOS A LOS CIUDADANOS QUE NO REUNÍAN LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA EJERCER LA FUNCIÓN PÚBLICA, PENA QUE TAMBIÉN LE CORRESPONDERÍA A LA PERSONA QUE ACEPTABA EL CARGO.</p> <p>EL PROYECTO DE LEY NO SÓLO AMPLIABA LA PENALIDAD, TAMBIÉN PROPONÍA LA INHABILITACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE NOMBRABA, DESIGNABA, CONTRATABA, VALIDABA Y A QUIEN ACEPTABA EL CARGO.</p> | <p>22.11.22</p>   | <p>LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 381 DEL CÓDIGO PENAL, CON LA FINALIDAD DE BUSCAR PROFESIONALES IDÓNEOS PARA UN CARGO PÚBLICO</p> |

### CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos solicitó opiniones al Ministerio de Justicia, a la Defensoría del Pueblo y a la Contraloría General de la República; recibiendo las siguientes opiniones:

- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante el Oficio N° 3493-2022-JUS/SG, del 28 de diciembre de 2022, suscrito por el Vice Ministro del sector; acompañado del Informe Técnico N° 209-2022-JUS/DGAC, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Asuntos Criminológicos; concluyó señalando que el Proyecto de ley es viable con observaciones. Señala además el mencionado Informe que la conducta indebida del funcionario público que acepta el cargo podría ser subunidad por el delito de falsedad ideológica.

- La Defensoría del Pueblo mediante el Oficio N° 776-2022-DP/PAD, suscrito por la Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, de fecha 23 de noviembre de 2022; señaló que la agravación de la pena no necesariamente logra la reducción de delitos, pero en consideración a los graves hechos coyunturales respecto del nombramiento de funcionarios sin la experiencia laboral, ni la formación académica necesaria, y sin la idoneidad moral para el cargo público, motivaron la atención del legislador para promover una correcta y adecuada administración en las instituciones públicas del país

La Defensoría del Pueblo indica que los nombramientos y aceptación de los cargos públicos se deben realizar de acuerdo con las exigencias de la ley con la finalidad de resguardar los intereses del estado y erradicar la corrupción en el aparato estatal.

Sobre la restitución de lo percibido por el funcionario, durante el ejercicio del cargo público, manifiesta que el Ministerio Público en su condición de titular de la acción penal, en su oportunidad podrá solicitar la respetiva reparación civil por el daño ocasionado como consecuencia del delito ejecutado.

#### Antecedentes legislativos:

Con fecha 30 de marzo de 2022, se celebró la Decimosexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que aprobó en mayoría el dictamen recaído en el proyecto de ley 839-2021, con la siguiente votación:

*Votaron a favor los congresistas Echaíz de Núñez Izaga, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Paredes Gonzales, Cordero Jon Tay, Arriola Tueros, Vergara Mendoza, Juárez Calle, Muñante Barrios y Medina Minaya (miembros titulares). Votaron en abstención los congresistas Cutipa Ccama y Caverro Alva (miembros titulares).*

Con fecha 28 de diciembre de 2022, se celebró el pleno del congreso en cual se aprueba el dictamen recaído en el proyecto de ley 839-2021 que propone la Ley que modifica el artículo 381 del Código Penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública, con el siguiente texto sustitutorio<sup>1</sup>:

**"LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, CON LA FINALIDAD DE REPRIMIR LAS CONDUCTAS QUE AFECTAN LOS PRINCIPIOS DE MÉRITO, IDONEIDAD Y LEGALIDAD PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA"**

**Artículo único. Modificación del artículo 381 del Código Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 635**

<sup>1</sup> Con fecha 24 de noviembre de 2022, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos presentó al Área de Relatoría y Agenda

*Se modifica el artículo 381 del Código Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:*

***"Artículo 381. Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo***

*El funcionario público que nombra, designa, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días-multa.*

*El que acepta el cargo sin contar con los requisitos legales será reprimido con las mismas penas".*

Con fecha **16 de febrero de 2023**, mediante oficio **1588-2022-2023-ADP-D/CR**, Oficialía Mayor del Congreso de la República, por en conocimiento de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos la acumulación del proyecto de **Proyectos de Ley N° 3625/2022-CR y N° 839/2021-CR**, en la sesión de pleno del 28 de diciembre de 2022, al dictamen recaído en el proyecto de ley 839-2021 que propone la Ley que modifica el artículo 381 del Código Penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública

Que, con fecha **27 de enero de 2023** se publicó la **Ley 31676**, Ley que modifica el Código Penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública, el cual incrementa las penas para los funcionarios que nombran, designan, contratan o encargan a personas que no cuentan con los requisitos legales para el cargo público, la persona que acepta el cargo también se hará merecedor a la misma pena.

**CONCLUSIÓN:**

Que, el fondo de la propuesta legislativa 3280/2022-CR, ya se encuentran regulada por la Ley 31676, que propone ampliar a los sujetos activos del delito, por cuanto la norma primigenia sólo contemplaba al funcionario que designaba y al designado, lo cual ya está regulado por la Ley mencionada.

Por ello:

**LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, en su en su Décima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de marzo de 2023, acordó por **UNANIMIDAD**, rechazar de plano la propuesta legislativa 3280/2022-CR, que propone modificar el artículo N° 381 del Código Penal, respecto del delito de nombramiento o aceptación ilegal.

Con los votos a favor de los congresistas: GONZA CASTILLO Américo, BALCÁZAR ZELADA José María, CERRÓN ROJAS Waldemar José, CHÁVEZ CHINO Betssy Betzabet, CRUZ MAMANI Flavio, DOROTEO CARBAJO Raúl Felipe, ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA Gladys Margot, GUERRA GARCÍA Campos Hernando, JUAREZ

GALLEGOS Carmen Patricia, LUQUE IBARRA Ruth, MORANTE FIGARI Jorge Alberto,  
MOYANO DELGADO Martha Lupe, SALHUANA CAVIDES Eduardo y TUDELA  
GUTIERREZ Adriana Josefina

Con ningún voto en contra y ningún voto en abstención.

Lima, 08 de marzo de 2023



Firmado digitalmente por:  
GONZA CASTILLO Américo  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/03/2023 16:53:16-0500



Firmado digitalmente por:  
PAREDES GONZALES Alex  
Antonio FAU 20161749126 sof  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/03/2023 09:44:48-01